

0020-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con quince minutos del catorce de enero de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS celebró el día veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, la asamblea del cantón LOS CHILES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Cabe señalar que, en este acto la agrupación política presentó una nota de aceptación original, a cualquier cargo de los señores José Ramón Chaves Castro, cédula de identidad 204200180, Blanca Irma Castillo Cambronero, cédula de identidad 503430368, Marcia María Dávila Salicetti, cédula de identidad 110580129, Yesenia Isabel Chacón Salas, cédula de identidad 205050726, Cristel Marcela Ramírez Chacón, cédula de identidad 208300182. David Manuel Arce Pérez, cédula de identidad 206490375 y Marianella Segura Arrieta, cédula de identidad 206480994, en razón de que sus designaciones fueron realizadas en ausencia.

Ahora bien, con respecto al señor Chaves Castro, quien fue nombrado secretario propietario y delegado territorial suplente y la señora Dávila Salicetti, como secretaria y delegada territorial (ambos cargos como suplente), considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento, se tiene que la elección de los señores antes citados, en las estructuras del partido CREEMOS, implica las renunciaciones tácitas a los partidos ESPERANZA NACIONAL y LIBERACIÓN NACIONAL, respectivamente, renunciaciones que fueron aplicadas por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**-PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205280881	RONULFO JESUS LARA ALPIZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
204200180	JOSE RAMON CHAVES CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
205050726	YESENIA ISABEL CHACON SALAS	TESORERO PROPIETARIO

503430368	BLANCA IRMA CASTILLO CAMBRONERO	PRESIDENTE SUPLENTE
110580129	MARCIA MARIA DAVILA SALICETTI	SECRETARIO SUPLENTE
205620748	JOSE GEOVANY ORTIZ ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208300182	CRISTEL MARCELA RAMIREZ CHACON	FISCAL PROPIETARIO
205500602	JOSE FRANCISCO QUESADA ALCOSER	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503430368	BLANCA IRMA CASTILLO CAMBRONERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206490375	DAVID MANUEL ARCE PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205620748	JOSE GEOVANY ORTIZ ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205280881	RONULFO JESUS LARA ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
205050726	YESENIA ISABEL CHACON SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204200180	JOSE RAMON CHAVES CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
110580129	MARCIA MARIA DAVILA SALICETTI	TERRITORIAL SUPLENTE
206480994	MARIANELLA SEGURA ARRIETA	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 407-2024, partido CREEMOS

Ref., No.: 00061,00058-2026